

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASISTENTES
Presidencia
Lucía Sánchez Ortega. Directora General de Contratación Pública Estratégica
Vocal primero
Mónica Almagro Martín-Lomeña. Letrada Municipal
Vocal segundo
María García Bujalance. Jefa de Sección de Control Financiero Presupuestario
Secretaría
María Teresa Martín de Córdoba. Staff de Mesa de Contratación del Área de Contratación Pública Estratégica

En Málaga, siendo las 9:32 horas del día 30 de diciembre de 2025 se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto, asistiendo todos ellos por videoconferencia a excepción de quién ejerce las funciones de secretaria y vocal segundo. No obstante, debido a problemas técnicos de

funcionamiento de la Plataforma de Contratación del Sector Público, los miembros de la mesa acuerdan, por unanimidad, suspender la sesión en el día de hoy a las 9:50 horas, reanudándose esta, a las 10:50 horas, asistiendo a la mencionada sesión todos los miembros arriba relacionados.

Asimismo, en funciones de apoyo a la Secretaría, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación que, habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

1/30

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa declaración de urgencia y adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 10 DE DICIEMBRE DE 2025.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 10 de diciembre de 2025, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

II.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 17 DE DICIEMBRE DE 2025.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 17 de diciembre de 2025, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

Código Seguro De Verificación	dnKQxp+968yiYM0bPaLo6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado Firmado	20/01/2026 09:43:52 20/01/2026 09:20:37
Observaciones		Página	1/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dnKQxp%2B968yiYM0bPaLo6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



III.- SUBSANACIÓN: EXPTE 104/25 - CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA CENTRO BTT (BICICLETA DE MONTAÑA), MARCO PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD) DEL EXCMO. AYTO. DE MÁLAGA, EJE 1 - ACTUACIÓN 3, MARCO PLAN RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UE - NEXT GENERATION UE. (COMPONENTE 14, INVERSIÓN 1.2) (C14.II.2.).

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 17 de diciembre de 2025 se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados con ocasión de la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en los términos que a continuación se indican, concediéndole para ello tres días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP:

Nº	LICITADOR	Estado inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
1	CICLISMO MALLORCA SL	Admitido provisionalmente	<p>El licitador indica en el DEUC que participa en el procedimiento junto con otros operadores económicos, es decir, en compromiso de UTE, igualmente indica en el DEUC que subcontratará con dos empresas de las que aporta los DEUC y los Anexos 2.1. De otro lado en el Anexo 2.1 indica que no concurre en UTE, pero sí indica que acude a solvencia de dos entidades (las mismas con las que indica que subcontratará) e igualmente señala que subcontratará.</p> <p>De otro lado el Anexo 2.4 no ha sido firmado.</p>	<p>El licitador debe aclarar si concurre en compromiso de UTE, en cuyo caso debe acompañar el Anexo 2.3 total y debidamente cumplimentado y firmado por las tres entidades, o si bien acudirá a solvencia externa de estas entidades o por último si lo que prevé es subcontratarlas, aportando para ello el DEUC y Anexo 2.1 total y debidamente cumplimentado señalando en cada uno de ellos lo correcto según su opción.</p> <p>De otro lado debe aportar el Anexo 2.4 total y debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente.</p>

2/30

A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación presentada por el citado licitador en cumplimiento de dicho trámite, que es examinada por los miembros de la mesa de contratación con el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	¿Subsan correctamente?	Estado definitivo
1	CICLISMO MALLORCA SL	SI	Admitido

En consecuencia, la mesa de contratación adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, de la siguiente licitadora, por haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación en el plazo

Código Seguro De Verificación	dnKQxp+968y1YM0bPaLo6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/01/2026 09:43:52 20/01/2026 09:20:37
Observaciones		Página	2/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dnKQxp+2B968y1YM0bPaLo6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





concedido, declarándola admitida a la licitación:

- CICLISMO MALLORCA S.L. NIF B57844292

IV.- SUBSANACIÓN: EXPTE 116/25 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE PISTAS DEPORTIVAS MEDIANTE BALDEO CON AGUA A PRESIÓN.

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 17 de diciembre de 2025 se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados con ocasión de la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en los términos que a continuación se indican, concediéndole para ello tres días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP:

Nº	LICITADOR	Estado inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
2	LIMBRUMA 2000 SC	Admitido provisionalmente	El licitador no ha cumplimentado debidamente el Anexo 2.1, ya que no ha señalado el apartado 11.2 relativo a la adscripción de medios.	El licitador debe presentar un nuevo Anexo 2.1 total y debidamente cumplimentado.

3/30

A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación presentada por el citado licitador en cumplimiento de dicho trámite, que es examinada por los miembros de la mesa de contratación con el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	¿Subsanó correctamente?	Estado definitivo
2	LIMBRUMA 2000 SC	SI	Admitido

En consecuencia, la mesa de contratación adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, de la siguiente licitadora, por haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación en el plazo concedido,

Código Seguro De Verificación	dnKQxp+968y1YM0bPaLo6w==		
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Estado	Fecha y hora
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/01/2026 09:43:52
Observaciones			
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dnKQxp+2B968y1YM0bPaLo6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



declarándola admitida a la licitación:

- LIMBRUMA 2000 SC NIF J93706364

V.- SUBSANACIÓN: EXPTE 119/25 - PRESTACIÓN DE UN SERVICIO EXTERNO DE CONSULTAS VETERINARIAS DE URGENCIAS, DE ESPECIALIDADES, DIAGNOSIS Y HOSPITALIZACIÓN DE LOS ANIMALES ALOJADOS EN EL CENTRO PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL (EN ADELANTE, CEPAM), DE LOS RECOGIDOS DE URGENCIA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES FUERA DEL HORARIO DE APERTURA DEL CEPAM Y DE LOS GATOS COMUNITARIOS INTEGRANTES DE LAS COLONIAS FELINAS.

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 17 de diciembre de 2025 se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados con ocasión de la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en los términos que a continuación se indican, concediéndole para ello tres días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP:

Nº	LICITADOR	Estado inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
2	SOS ANIMAL CATYCAN S.L.	Admitido provisionalmente	La licitadora aporta un DEUC que no ha sido cumplimentado, se encuentra en blanco y además no se ajusta al modelo del presente procedimiento de contratación. De otro lado en el Anexo 2.1 indica que concurre al Lote 1 pero en la Plataforma de Contratación del Sector Público ha señalado que concurre a ambos lotes.	El licitador debe presentar un DEUC total y debidamente cumplimentado, firmado electrónicamente, según el modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente procedimiento. Así mismo deberá aclarar a los lotes a los que licita.

4/30

A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación presentada por el citado licitador en cumplimiento de dicho trámite, que es examinada por los miembros de la mesa de contratación con el siguiente resultado:

2	SOS ANIMAL CATYCAN S.L.	NO	Excluido	El licitador no ha atendido el requerimiento realizado en el plazo concedido.
---	-------------------------	----	----------	---

Código Seguro De Verificación	dnKQxp+968y1YM0bPaLo6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	20/01/2026 09:43:52
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/01/2026 09:20:37
Observaciones			
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dnKQxp+2B968y1YM0bPaLo6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En consecuencia, la mesa de contratación adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Rechazar la proposición de la siguiente licitadora que no ha subsanado correctamente en el plazo concedido y en los términos requeridos, los defectos y omisiones apreciados, por los motivos indicados anteriormente, declarándola excluida de la licitación:

- SOS ANIMAL CATYCAN S.L. NIF B92194703.

VI.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: EXPTE 140/25 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDAS Y CUADROS DE BT PARA LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DEL RECINTO FERIAL DE CORTIJO DE TORRES EN MÁLAGA.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.U.	A46146387	19-12-25 8:41
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	A79486833	19-12-25 12:50
3	ENITEC ELECTRIC S.L.	B83222943	19-12-25 9:13
4	INDUTEC INSTALACIONES Y ENERGÍA, S.A.	A99522856	19-12-25 9:55
5	INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L.	B14429955	16-12-25 10:57
6	INGEPRO INGENIERIA, MANTENIMIENTO E INSTALACIONES S.L.	B93448009	17-12-25 13:39
7	MONTAJES ELÉCTRICOS Y FOMENTOS DEL SUR, S.L.	B18240465	18-12-25 13:30
8	TÉCNICAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA Y CONTROL, S.L.	B29688488	19-12-25 11:55

5/30

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	dnKQxp+968y1YM0bPaLo6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/01/2026 09:43:52 20/01/2026 09:20:37
Observaciones		Página	5/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dnKQxp%2B968y1YM0bPaLo6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.U.	A46146387	19-12-25 8:41	Admitido
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	A79486833	19-12-25 12:50	Admitido
3	ENITEC ELECTRIC S.L.	B83222943	19-12-25 9:13	Admitido
4	INDUTEC INSTALACIONES Y ENERGÍA, S.A.	A99522856	19-12-25 9:55	Admitido
5	INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L.	B14429955	16-12-25 10:57	Admitido
6	INGEPRO INGENIERIA, MANTENIMIENTO E INSTALACIONES S.L.	B93448009	17-12-25 13:39	Admitido
7	MONTAJES ELÉCTRICOS Y FOMENTOS DEL SUR, S.L.	B18240465	18-12-25 13:30	Admitido
8	TÉCNICAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA Y CONTROL, S.L.	B29688488	19-12-25 11:55	Admitido

VII.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: EXPTE 112/25 - OFICINA TÉCNICA DE APOYO A LA PLATAFORMA INTELIGENTE DE DESTINO (PID) MÁLAGA PIDM 2024. PROYECTO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. (POLÍTICA PALANCA 5, COMPONENTE 14, INVERSIÓN 2. PROYECTO 3, SUBPROYECTO 16, ACTUACIÓN 2. EXPEDIENTE: PDT-020000-2024-149).

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

6/30

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	ACCENTURE, S.L.U.	B79217790	22-12-25 18:26
2	CROWE ACCELERATE MANAGEMENT SL	B62326863	22-12-25 21:21
3	DELOITTE CONSULTING, S.L.U.	B81690471	23-12-25 12:22
4	PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL	B66585613	22-12-25 12:11
5	SEEKETING SL	B47685490	19-12-25 12:12

Una vez conocidos los licitadores concurrentes, y puesto que el expediente cuenta con financiación procedente de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en cumplimiento de lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, los miembros de la mesa de contratación, en su calidad de decisores, declaran la ausencia de conflicto de interés, sin perjuicio de la suscripción e incorporación que de dicha declaración se realizará en el propio expediente con posterioridad en los términos contenidos en el modelo del Anexo N°. 5.2 (Daci) de dicho pliego.

Código Seguro De Verificación	dnKQxp+968y1YM0bPaLo6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/01/2026 09:43:52 20/01/2026 09:20:37
Observaciones		Página	6/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dnKQxp%2B968y1YM0bPaLo6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En virtud de lo dispuesto en la mencionada Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, por parte del responsable de la operación, se llevará a cabo un análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés, a fin de verificar la ausencia del mismo entre los miembros del órgano de contratación y de la mesa de contratación en su calidad de decisores, y los licitadores concurrentes a este procedimiento.

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	ACCENTURE, S.L.U.	B79217790	22-12-25 18:26	Admitido
2	CROWE ACCELERATE MANAGEMENT SL	B62326863	22-12-25 21:21	Admitido provisionalmente
3	DELOITTE CONSULTING, S.L.U.	B81690471	23-12-25 12:22	Admitido
4	PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL	B66585613	22-12-25 12:11	Admitido
5	SEEKETING SL	B47685490	19-12-25 12:12	Admitido

7/30

Asimismo, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación acuerda comunicar al licitador cuya propuesta ha sido calificada como admitida provisionalmente, los defectos y omisiones que se han apreciado y los términos en que éstos deben ser subsanados, tal y como se indica a continuación, concediéndoles para ello un plazo de tres días naturales desde el envío del correspondiente requerimiento a través de la PLACSP, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP, advirtiéndoles que, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, lo que facultará a la mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo de exclusión:

Código Seguro De Verificación	dnKQxp+968yiYM0bPaLo6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/01/2026 09:43:52 20/01/2026 09:20:37
Observaciones		Página	7/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dnKQxp%2B968yiYM0bPaLo6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VIII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 140/25 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDAS Y CUADROS DE BT PARA LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DEL RECINTO FERIAL DE CORTIJO DE TORRES EN MÁLAGA.

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C en audiencia pública en la Sala de Mesa de Contratación ubicada en la planta baja del Edificio Consistorial emitiéndose, así mismo, dicho acto en directo a través del canal de Youtube del Ayuntamiento de Málaga y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
2	CROWE ACCELERATE MANAGEMENT SL	El licitador indica que acude a la solvencia externa de la entidad CLOUD DISTRICT, S.L. pero no ha aportado el Anexo 2.1 total y debidamente cumplimentado por parte de esta entidad. De otro lado no ha cumplimentado la cláusula 12 relativa a la subcontratación de los servidores en el Anexo 2.1 de la propia licitadora.	Debe presentar el Anexo 2.1 por parte de la entidad a cuya solvencia acude, total y debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por el representante legal de esta entidad y debe asimismo presentar nuevamente el Anexo 2.1 de la propia licitadora cumplimentado en su totalidad incluida la cláusula 12 de dicho Anexo.

8/30

Código Seguro De Verificación	dnKQxp+968y1YM0bPaLo6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/01/2026 09:43:52 20/01/2026 09:20:37
Observaciones		Página	8/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dnKQxp%2B968y1YM0bPaLo6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		542.822,92
IVA	21%	113.992,81
TOTAL PBL		656.815,73

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/Inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.U.	A46146387	443.826,06 €	18,24%	Se incluye	No es baja anormal
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	A79486833	331.908,16 €	38,86%	Se incluye	Baja anormal
3	ENITEC ELECTRIC S.L.	B83222943	525.472,59 €	3,20%	No se incluye	No es baja anormal
4	INDUTEC INSTALACIONES Y ENERGÍA, S.A.	A99522856	474.913,53 €	12,51%	Se incluye	No es baja anormal
5	INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L.	B14429955	523.278,23 €	3,60%	No se incluye	No es baja anormal
6	INGEPRO INGENIERIA, MANTENIMIENTO E INSTALACIONES S.L.	B93448009	324.933,82 €	40,14%	Se incluye	Baja anormal
7	MONTAJES ELÉCTRICOS Y FOMENTOS DEL SUR, S.L.	B18240465	467.822,17 €	13,82%	Se incluye	No es baja anormal
8	TÉCNICAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA Y CONTROL, S.L.	B29688488	462.775,18 €	14,75%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			444.366,22	23,05%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)					417.696,49	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						375.926,84

9/30

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Identificar como ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad las presentadas por los licitadores ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU e INGEPRO INGENIERIA, MANTENIMIENTO E INSTALACIONES S.L.

SEGUNDO.- Requerir a las empresas cuyas ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de las mismas, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO.- Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de las ofertas a fin de determinar su viabilidad

IX.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 112/25 - OFICINA TÉCNICA DE APOYO A LA PLATAFORMA INTELIGENTE DE DESTINO (PID) MÁLAGA PIDM 2024. PROYECTO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL

Código Seguro De Verificación	dnKQxp+968y1YM0bPaLo6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/01/2026 09:43:52 20/01/2026 09:20:37
Observaciones		Página	9/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dnKQxp+2B968y1YM0bPaLo6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. (POLÍTICA PALANCA 5, COMPONENTE 14, INVERSIÓN 2. PROYECTO 3, SUBPROYECTO 16, ACTUACIÓN 2. EXPEDIENTE: PDT-020000-2024-149).

El presente punto no puede ser celebrado, al tener que subsanar la documentación administrativa el licitador CROWE ACCELERATE MANAGEMENT S.L., de conformidad con lo establecido en el punto VII.

X.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 104/25 - CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA CENTRO BTT (BICICLETA DE MONTAÑA), MARCO PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD) DEL EXCMO. AYTO. DE MÁLAGA, EJE 1 - ACTUACIÓN 3, MARCO PLAN RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UE - NEXT GENERATION UE. (COMPONENTE 14, INVERSIÓN 1.2) (C14.II.2.).

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C en audiencia pública en la Sala de Mesa de Contratación ubicada en la planta baja del Edificio Consistorial emitiéndose, así mismo, dicho acto en directo a través del canal de Youtube del Ayuntamiento de Málaga y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de la empresa que continúa en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo N°. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

10/30

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO		143.765,50
IVA	21%	30.190,76
TOTAL PBL		173.956,26

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
1	CICLISMO MALLORCA SL	B57844292	139.900,00	No es baja anormal
	25 % del presupuesto		35.941,38	
	Límite para oferta con valores anormales		107.824,13	

Código Seguro De Verificación	dnKQxp+968y1YM0bPaLo6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/01/2026 09:43:52 20/01/2026 09:20:37
Observaciones		Página	10/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dnKQxp+2B968y1YM0bPaLo6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SERVICIO DE ESTUDIO
DE TURISMO

Analizada la oferta presentada bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que la misma no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja.

XI.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 116/25 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE PISTAS DEPORTIVAS MEDIANTE BALDEO CON AGUA A PRESIÓN.

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C en audiencia pública en la Sala de Mesa de Contratación ubicada en la planta baja del Edificio Consistorial emitiéndose, así mismo, dicho acto en directo a través del canal de Youtube del Ayuntamiento de Málaga y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de la/s empresa/s que continúa/n en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo N°. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

FÓRMULA DE CALCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.3 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales

11/30

PRESUPUESTO		65.413,08
IVA	10%	6.541,31
TOTAL PBL		71.954,39

LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.3 RGLCAP		
				Exclusión/inclusión por oferta superior en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Bajas superiores a 25%
FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIEMPO	B29350394	65.086,01 €	0,50%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
LIMBRUMA 2000 SC	J93706364	65.413,08 €	0,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
TALHER S.A.	A08602815	55.267,51 €	15,51%	Se incluye	Baja anormal	No es anormalmente baja
Media aritmética de la totalidad de las ofertas		61.922,20 €	5,34%			
Media de las ofertas incluidas (Se incluye)				61.922,20		
Media aritmética menos 10 uds porcentuales				14,80%	55.729,98	

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Identificar como oferta que se encuentra incusa en presunción de anormalidad la presentada por el licitador TALHER S.A.

Código Seguro De Verificación	dnKQxp+968y1YM0bPaLo6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/01/2026 09:43:52 20/01/2026 09:20:37
Observaciones		Página	11/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dnKQxp+2B968y1YM0bPaLo6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO.- Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO.- Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

XII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 119/25 - PRESTACIÓN DE UN SERVICIO EXTERNO DE CONSULTAS VETERINARIAS DE URGENCIAS, DE ESPECIALIDADES, DIAGNOSIS Y HOSPITALIZACIÓN DE LOS ANIMALES ALOJADOS EN EL CENTRO PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL (EN ADELANTE, CEPAM), DE LOS RECOGIDOS DE URGENCIA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES FUERA DEL HORARIO DE APERTURA DEL CEPAM Y DE LOS GATOS COMUNITARIOS INTEGRANTES DE LAS COLONIAS FELINAS.

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C en audiencia pública en la Sala de Mesa de Contratación ubicada en la planta baja del Edificio Consistorial emitiéndose, así mismo, dicho acto en directo a través del canal de Youtube del Ayuntamiento de Málaga y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo N°. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

12/30

Nº. Lote	1	Atención hospitalaria animales CEPAM
----------	---	--------------------------------------

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.2 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

PRESUPUESTO	148.760,33	
IVA	21%	31.239,67
TOTAL PBL		180.000,00

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.2 RGLCAP
1	MARIA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ	31245422Z	148.760,33	0,00%	No es baja anormal
2	VET24MALAGA, S.L.U.	B93746642	141.322,31	5,00%	No es baja anormal
	20 % de la oferta más alta		29.752,07		
	Límite para oferta con valores anormales		119.008,26		

Código Seguro De Verificación	dnKQxp+968yiYM0bPaLo6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/01/2026 09:43:52 20/01/2026 09:20:37
Observaciones		Página	12/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dnKQxp+2B968yiYM0bPaLo6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que, a la vista de las diferencias porcentuales que existen entre ambas, no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

Nº. Lote	2	Atención hospitalaria gatos comunitarios
----------	---	--

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.2 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

PRESUPUESTO	49.586,78
IVA	21%
TOTAL PBL	60.000,00

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.2 RGLCAP
1	MARIA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ	31245422Z	49.586,78	0,00%	No es baja anormal
2	VET24MALAGA, S.L.U.	B93746642	47.107,44	5,00%	No es baja anormal
20 % de la oferta más alta			9.917,36		
Límite para oferta con valores anormales			39.669,42		

13/30

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que, a la vista de las diferencias porcentuales que existen entre ambas, no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

XIII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 94/25 - SERVICIO DE INTERVENCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA PARA RETIRADA DE QUIOSCOS Y MOBILIARIO AFECTO A ACTIVIDADES COMERCIALES.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2025, punto VIII del orden del día, en el que se identificaba como oferta incursa en presunción de anormalidad la presentada por el licitador FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L. estos fueron requeridos a fin de que justificasen la viabilidad de las mismas.

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles concedido para ello y habiéndose dado traslado de la documentación recibida al Área proponente del contrato, los miembros de la mesa de contratación examinan el informe emitido por La Jefa del Servicio de Vía Pública, de fecha 23 de diciembre de 2025, del siguiente tenor literal:

"INFORME SOBRE LA OFERTA PRESENTADA CON VALORES ANORMALES EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN REFERENTE AL SERVICIO DE INTERVENCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA PARA LA RETIRADA DE

Código Seguro De Verificación	dnKQxp+968yiYM0bPaLo6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	20/01/2026 09:43:52
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/01/2026 09:20:37
Observaciones		Página	13/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dnKQxp+2B968yiYM0bPaLo6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



QUIOSCOS Y MOBILIARIO AFECTO A ACTIVIDADES COMERCIALES.

Expediente 94/2025.

En relación con el asunto de referencia, se informa que ha sido remitida por parte del Área de Contratación Pública Estratégica, mediante correo electrónico de fecha 12 de noviembre de 2025, la documentación presentada por la empresa incursa en temeridad para su valoración, la empresa requerida incursa en presunción de temeridad, tras la presentación de ofertas es la que sigue:

- Franinsa S.L.: Ofreciendo una baja del 26%.

Para valorar dicha documentación debe considerarse el apartado AD del anexo I que rige esta licitación y que nos dirige hacia el art. 149 apartado 4 de la LCSP que dice:

"4. Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonadamente y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos."

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

14/30

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado. "(..)"

Vista la documentación aportada por la empresa incursa en baja desproporcionada, se concluye lo siguiente en aplicación de los hitos que deben cumplirse por parte de la citada empresa recogidos en el art. 149.4, antes mencionado, a saber:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

Franinsa justifica que su método de trabajo es más eficiente porque no subcontrata. Al ser propietarios de la maquinaria (certificados de Alameda Industrial S.L. al final del PDF) y tener personal propio, eliminan el "coste sobre coste" de contratar a terceros.

- Ahorro por medios propios: La empresa declara disponer de maquinaria propia (camión grúa, camiones de diversos tonelajes, tijera eléctrica, andamios y herramientas) totalmente amortizada, lo que

Código Seguro De Verificación	dnKQxp+968y1YM0bPaLo6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/01/2026 09:43:52 20/01/2026 09:20:37
Observaciones		Página	14/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dnKQxp+968y1YM0bPaLo6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



elimina costes de alquiler o leasing.

- Experiencia y supervisión: Se alega una trayectoria desde 1988 y la supervisión directa del gerente a pie de obra, lo que minimiza incidencias y sobrecostes.*
- Logística optimizada: Cuentan con depósitos de gasoil propios para reducir costes de suministro y diversos puntos de acopio en Málaga, Campanillas y Alhaurín de la Torre.*

Para demostrar que disponen de los recursos necesarios y que están amortizados, adjuntan:

- Documentación técnica de la maquinaria: Incluye fichas técnicas detalladas de plataformas elevadoras (modelos JCB S2632E y S4550E), especificando alturas de trabajo, capacidades de carga y dimensiones.*
- Certificados de depósitos de gasoil: Aportan un certificado de inspección periódica de OCA Global (con validez hasta 2029) y un certificado de revisión de Alameda Industrial S.L. (junio 2025) que acredita el estado favorable de sus instalaciones de suministro propio de carburante en Maqueda y Campanillas.*

El escrito presenta un desglose detallado comparando los precios del pliego con los costes internos de la empresa para tres partidas principales:

- Retirada de quioscos: Estima un coste de 4.267,52 € frente a los 5.766,92 € del pliego, declarando un beneficio de 64,55 € por unidad, que se incrementa significativamente (600 € adicionales) si el quiosco no es reclamado y se gestiona como residuo metálico.*
- Retirada de mobiliario y eventos: Detalla márgenes de beneficio de 23,38 € y 30,04 € respectivamente tras aplicar una baja del 26%.*
- Beneficio Total: Estima un beneficio anual total de 616,58 € basándose en las unidades estimadas.*

15/30

Dado lo anterior, la empresa también aporta facturación de la retirada de una instalación similar por un importe por debajo de lo valorado por la administración, desglosando los gastos específicos de esta actuación.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

La empresa destaca su ubicación en Málaga (C/ Alejandro Dumas). Esto es una condición favorable de logística: menos tiempo de desplazamiento, menos consumo de combustible y mayor capacidad de respuesta.

- Técnicas de bajo impacto: Uso de herramientas con bajo impacto sonoro y vibratorio para intervenciones urbanas.*
- Maquinaria compacta: Adaptada para espacios reducidos, lo que aumenta la eficiencia y seguridad en el trabajo.*

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

La empresa justifica la originalidad de su propuesta a través de un modelo de gestión circular y autonomía operativa, que se desglosa en los siguientes puntos:

- Integración vertical del servicio (Economía Circular): A diferencia del modelo tradicional de retirada y transporte a vertedero externo, la empresa propone una solución innovadora mediante la valorización in situ y gestión directa de materiales. Al disponer de centros de acopio propios y capacidad técnica para la descontaminación, tal y como indica dispone en relación con la planta de residuos metálicos "Derichebourg"*

Código Seguro De Verificación	dnKQxp+968y1YM0bPaLo6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/01/2026 09:43:52 20/01/2026 09:20:37
Observaciones		Página	15/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dnKQxp+968y1YM0bPaLo6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



con sede en Málaga, estando la empresa, según la documentación presentada, debidamente registrada, el residuo deja de ser un coste logístico para convertirse en un recurso (residuo metálico valorizable), lo que permite reducir el precio de licitación sin afectar a la calidad de la ejecución.

- *Logística de proximidad inteligente:* La originalidad de su implantación en Málaga (C/ Alejandro Dumas) y sus centros periféricos (Campanillas y Alhaurín) permite un sistema de "Kilómetro Cero" en el transporte. Esto no solo reduce la huella de carbono (cumpliendo con la ISO 14001 aportada), sino que permite una flexibilidad horaria y una capacidad de respuesta inmediata ante incidencias en la vía pública.

- *Metodología de intervención mínima:* La utilización de maquinaria compacta de última generación (especificada en las fichas técnicas adjuntas) junto con herramientas de bajo impacto sonoro, constituye una solución técnica original para el entorno urbano. Este método minimiza la ocupación de la vía pública y las molestias a los ciudadanos y comercios colindantes, optimizando los tiempos de retirada de mobiliario y quioscos respecto a los métodos de construcción y desmontaje convencionales.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

Franinsa responde aportando sus certificados ISO 14001 (Ambiental) y ISO 45001 (Seguridad y Salud), acreditando su eficiencia certificada por AENOR.

- *Factura de trabajos previos:* Se incluye una factura (nº 60/25) emitida a la empresa AL VAC S.A. por servicios de grúa y operarios específicamente para la "Obra: Quiosco La Princesa", lo que prueba experiencia directa en el objeto del contrato, desglosándose los costes laborales.

Las certificaciones que aporta la empresa Franinsa S.L. corresponden a.

1. ISO 9001:2015 – Sistema de Gestión de la Calidad

16/30

Es la norma que garantiza que la empresa tiene un control total sobre sus procesos para asegurar que el servicio final sea excelente. En este contrato: asegura que la retirada de quioscos y mobiliario se haga siguiendo protocolos estrictos, cumpliendo los plazos y evitando errores en la ejecución. Demuestra que la empresa está organizada y enfocada en la satisfacción del cliente (el Ayuntamiento).

2. ISO 14001:2015 – Sistema de Gestión Ambiental

Esta norma certifica que la empresa identifica y gestiona los riesgos ambientales derivados de su actividad. En este contrato: es fundamental para la gestión de residuos. Garantiza que los quioscos y el mobiliario retirado se tratarán de forma ecológica, minimizando la contaminación y cumpliendo con la normativa de descontaminación de materiales metálicos y otros residuos urbanos.

3. ISO 45001:2018 – Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Es la norma internacional que protege la salud de los empleados y previene accidentes laborales. En este contrato: al tratarse de trabajos con camiones grúa, plataformas elevadoras y trabajos en la vía pública con presencia de ciudadanos, esta norma garantiza que la empresa cumple con las medidas de seguridad más exigentes para evitar atropellos, caídas o accidentes durante la carga y descarga del mobiliario.

Tener estas tres certificaciones (el "Sistema Integrado de Gestión") permite a la empresa:

- *Reducir costes por ineficiencia:* Al tener procesos estandarizados, hay menos fallos y repeticiones de trabajos.
- *Reducir primas de seguros:* Las aseguradoras suelen ofrecer mejores precios a empresas con ISO 45001 por su bajo índice de siniestralidad.

Código Seguro De Verificación	dnKQxp+968y1YM0bPaLo6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/01/2026 09:43:52 20/01/2026 09:20:37
Observaciones		Página	16/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dnKQxp%2B968y1YM0bPaLo6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Mejorar la logística: La ISO 14001 obliga a optimizar rutas y consumos de combustible.

No subcontratación: Declara realizar el servicio íntegramente con personal propio, lo que facilita el control del cumplimiento de los convenios colectivos y la normativa laboral.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado, no lo indica.

Conclusión de la Evaluación

La justificación es completa desde el punto de vista técnico y económico, ya que:

- Se basa en la disponibilidad de medios materiales debidamente acreditados con documentación anexa.
- Identifica claramente dónde se produce el ahorro (amortización de maquinaria, gestión de residuos y ausencia de subcontratación).
- Demuestra que, incluso con la baja presentada, la empresa mantiene un margen de beneficio positivo.

Teniendo en cuenta que la contratación se ejerce a riesgo y ventura del contratista, que este dispone de los medios materiales necesarios para ejecutar las actuaciones descritas en el PCAP y Pliego de condiciones técnicas, si bien la ganancia se basa en particular en el ingreso que pudiera producirse por la descontaminación de los quioscos, y este puede ser variable pues depende de la voluntad del titular de la instalación de recoger los mismos, no obstante, al disponer de instalaciones para el depósito de estos quioscos, este depósito le genera ya de por sí un beneficio que va desde el menor tiempo de depósito en caso de retirada, hasta el máximo tiempo en el que el elemento esté bajo su custodia antes de la descontaminación, así como la retirada en sí del quiosco suponen un beneficio según la factura aportada a la vista de la reducción de costes que ofrece, pues acredita que los gastos de retirada de la instalación de quioscos se ejerce por un precio menor.

17/30

A la vista de todo lo anterior, se entiende que con dicha oferta económica se garantiza la prestación del servicio objeto de este contrato, por lo que procedería aceptar la oferta inicialmente considerada anormal o desproporcionada."

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

ÚNICO.- Aceptar la justificación presentada por FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L., con NIF: B29350394 admitiéndola a la licitación, al estimarse que su oferta, inicialmente identificada como incursa en presunción de anormalidad, puede ser cumplida en los términos en que ha sido realizada, por los motivos expuestos en el informe técnico emitido al efecto.

Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y solo de entre las no declaradas como tales, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden

Código Seguro De Verificación	dnKQxp+968y1YM0bPaLo6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/01/2026 09:43:52 20/01/2026 09:20:37
Observaciones		Página	17/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dnKQxp+2B968y1YM0bPaLo6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Mejor oferta	80,00

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - O_{min})$
Siendo:
Pmax: Puntuación máxima
Vx: Valoración de la proposición
PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)
Ox: Oferta presentada por el licitador
Omin: Importe de la menor oferta presentada

18/30

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Porcentaje de baja ofertado	Puntuación criterio
			2.1
1	FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.	26,00%	80,00
2	INTERPUNT BLUE BIG S.L.	10,50%	32,31
3	TERRACARGO S.L.	10,00%	30,77

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Compromiso de retirada y custodia de toldos tipo b	20,00

Código Seguro De Verificación	dnKQxp+968y1YM0bPaLo6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/01/2026 09:43:52 20/01/2026 09:20:37
Observaciones		Página	18/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dnKQxp+2B968y1YM0bPaLo6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Valoración	
Por cada retirada, custodia, y posterior depósito en el lugar indicado por la administración de toldo tipo b:	
• Un toldo: 10 puntos	
• Dos toldos: 15 puntos	
• Tres toldos: 20 puntos	
Retirada de un toldo tipo b	10,00
Retirada de dos toldos tipo b	15,00
Retirada de tres toldos tipo b	20,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Número de toldos retirados y custodiados	Puntuación criterio
			2,2
1	FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.	3	20,00
2	INTERPUNT BLUE BIG S.L.	3	20,00
3	TERRACARGO S.L.	No cumple los requisitos exigidos en el Anexo	0,00

19/30

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2,1	2,2	
1	FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.	80,00	20,00	100,00
2	INTERPUNT BLUE BIG S.L.	32,31	20,00	52,31
3	TERRACARGO S.L	30,77	0,00	30,77

XIV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 94/25 - SERVICIO DE INTERVENCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA PARA RETIRADA DE QUIOSCOS Y MOBILIARIO AFECTO A ACTIVIDADES COMERCIALES.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de

Código Seguro De Verificación	dnKQxp+968y1YM0bPaLo6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/01/2026 09:43:52 20/01/2026 09:20:37
Observaciones		Página	19/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dnKQxp+2B968y1YM0bPaLo6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.	100,00
2	INTERPUNT BLUE BIG S.L.	52,31
3	TERRACARGO S.L	30,77

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE INTERVENCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA PARA LA RETIRADA DE QUIOSCOS Y MOBILIARIO AFECTO A ACTIVIDADES COMERCIALES Expte. 94/25, al licitador FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L., con NIF: B29350394, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

20/30

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 112.939,40 euros, más 23.717,27 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 136.656,67 euros por estar sujeto a la D.A. 33ª, aplicándose a los precios unitarios establecidos en el expediente el porcentaje de bajada del 26 % ofertado por el licitador.

2.- Criterio de mejora: el licitador oferta como mejora el compromiso de retirada y custodia de tres toldos tipo b.

3.- Plazo de duración/ejecución: dos (2) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: Un (1) año.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del

Código Seguro De Verificación	dnKQxp+968yiYM0bPaLo6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/01/2026 09:43:52 20/01/2026 09:20:37
Observaciones		Página	20/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dnKQxp+2B968yiYM0bPaLo6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

XV.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): EXPTE 121/25 - SERVICIO DE PROGRAMACIÓN, REPRESENTACIÓN, COORDINACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PROGRAMA TEATRO EN FAMILIA.

Este punto se incluye a los solos efectos de rectificar un error material detectado en los datos grabados en la Plataforma de Contratación del Sector Público en relación al licitador PRODUCCIONES INFANTILES MIGUEL PINO, S.C. que concurre al Lote 1 y en relación a la puntuación obtenida en la valoración del criterio 2.3 "Número de estrenos absolutos", habiéndose grabado una puntuación de 20 puntos correspondiéndoles, atendiendo a la mejora ofertada, un total de 15 puntos en este criterio.

XVI.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 104/25 - CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA CENTRO BTT (BICICLETA DE MONTAÑA), MARCO PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD) DEL EXCMO. AYTO. DE MÁLAGA, EJE 1 - ACTUACIÓN 3, MARCO PLAN RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UE – NEXT GENERATION UE. (COMPONENTE 14, INVERSIÓN 1.2)(C14.II.2.).

21/30

Tras el análisis de la oferta presentada del que resulta que no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1.e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de la proposición y a la valoración de la misma mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	49,00

Código Seguro De Verificación	dnKQxp+968y1YM0bPaLo6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/01/2026 09:43:52 20/01/2026 09:20:37
Observaciones		Página	21/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dnKQxp%2B968y1YM0bPaLo6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Forma de valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - O_{min})$ Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA) Ox: Oferta presentada por el licitador Omin: Importe de la menor oferta presentada

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Oferta	Puntuación criterio 2.1
1	CICLISMO MALLORCA SL	139.900,00 €	49,00

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.2	Reducción del tiempo de ejecución	30,00

22/30

Forma de valoración	
Se valora la reducción del tiempo de ejecución del contrato (4 meses) con el siguiente desglose:	

No oferta/ no cumple	0,00
Reducción de 10 días naturales	5,00
Reducción de 15 días naturales	10,00
Reducción de 20 días naturales	20,00
Reducción de 30 días naturales o más	30,00

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	dnKQxp+968yiYM0bPaLo6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/01/2026 09:43:52 20/01/2026 09:20:37
Observaciones		Página	22/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dnKQxp%2B968yiYM0bPaLo6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	Licitador	Días naturales de reducción ofertados	Puntuación criterio 2.2
1	CICLISMO MALLORCA SL	Reducción de 30 días naturales o más	30,00

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.3	Utilización de suministros respetuosos con el medio ambiente	21,00

Forma de valoración
Se valora el uso de madera certificada FSC 100% (material de madera certificado proveniente del aprovechamiento responsable de los recursos forestales) o equivalente de la siguiente manera:

No oferta/ no cumple	0,00
Instalación en postes, marcos y paneles de ruta	11,00
Instalación en postes, marcos y paneles de ruta así como en tejados protectores, a dos aguas, contra la lluvia y el sol	21,00

23/30

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Instalación ofertada	Puntuación criterio 2.3
1	CICLISMO MALLORCA SL	No oferta/ no cumple	0,00

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por el licitador, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	Licitador	Puntuación criterio 2.1	Puntuación criterio 2.2	Puntuación criterio 2.3	Total criterios automáticos
1	CICLISMO MALLORCA SL	49,00	30,00	0,00	79,00

Código Seguro De Verificación	dnKQxp+968yiYM0bPaLo6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/01/2026 09:43:52 20/01/2026 09:20:37
Observaciones		Página	23/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dnKQxp+2B968yiYM0bPaLo6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XVII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 104/25 - CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA CENTRO BTT (BICICLETA DE MONTAÑA), MARCO PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD) DEL EXCMO. AYTO. DE MÁLAGA, EJE 1 - ACTUACIÓN 3, MARCO PLAN RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UE - NEXT GENERATION UE. (COMPONENTE 14, INVERSIÓN 1.2) (C14.II.2.).

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de la única proposición admitida y que no han sido declarada desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	Licitador	Total criterios automáticos
1	CICLISMO MALLORCA SL	79,00

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO BTT (BICICLETA DE MONTAÑA) 1 EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA EN EL MARCO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD) DEL EXCELENTE AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EJE 1 - ACTUACIÓN 3, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU. (COMPONENTE 14, INVERSIÓN 1.2) (C14.II.2.), ACTUACIÓN N° 3/EJE 1. Expte. 104/25, al licitador CICLISMO MALLORCA SL, con NIF: B57844292, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

24/30

1.- Oferta Económica: 139.900,00 euros, más 29.379,00 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 169.279,00 euros.

2.- Criterio de mejora: El licitador oferta como mejora la reducción del tiempo de ejecución del contrato en 30 días naturales

3.- Plazo de duración/ ejecución: tres meses (3) meses, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo, como consecuencia de la mejora ofertada.

4.-Prórroga: No procede.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las

Código Seguro De Verificación	dnKQxp+968yiYM0bPaLo6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/01/2026 09:43:52 20/01/2026 09:20:37
Observaciones		Página	24/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dnKQxp+2B968yiYM0bPaLo6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

XVIII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 119/25 - PRESTACIÓN DE UN SERVICIO EXTERNO DE CONSULTAS VETERINARIAS DE URGENCIAS, DE ESPECIALIDADES, DIAGNOSIS Y HOSPITALIZACIÓN DE LOS ANIMALES ALOJADOS EN EL CENTRO PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL (EN ADELANTE, CEPAM), DE LOS RECOGIDOS DE URGENCIA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES FUERA DEL HORARIO DE APERTURA DEL CEPAM Y DE LOS GATOS COMUNITARIOS INTEGRANTES DE LAS COLONIAS FELINAS.

Tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

25/30

LOTE 1: Atención hospitalaria animales CEPAM y LOTE 2: Atención hospitalaria gatos comunitarios

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	49,00

Código Seguro De Verificación	dnKQxp+968yjYM0bPaLo6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/01/2026 09:43:52 20/01/2026 09:20:37
Observaciones		Página	25/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dnKQxp%2B968yjYM0bPaLo6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA) Ox: Oferta presentada por el licitador Omin: Importe de la menor oferta presentada

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Porcentaje de baja ofertado	Puntuación criterio
			2.1
1	MARIA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ	0,00%	0,00
2	VET24MALAGA, S.L.U.	5,00%	49,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Incremento del número de muestras	51,00

26/30

Valoración	
Se valora un incremento de servicios sin coste relativo a la realización en el CEPAM de toma de muestras de animales para su diagnosis clínica.	
No oferta/ no cumple	0,00
Realización de toma de muestras de 10 animales/anuales	13,00
Realización de toma de muestras de 15 animales/anuales	26,00
Realización de toma de muestras de 20 animales/anuales	51,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	dnKQxp+968y1YM0bPaLo6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/01/2026 09:43:52 20/01/2026 09:20:37
Observaciones		Página	26/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dnKQxp%2B968y1YM0bPaLo6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Nº	LICITADOR	Toma de muestras ofertada	Puntuación criterio
			2.2
1	MARIA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ	Realización de toma de muestras de 20 animales/anuales	51,00
2	VET24MALAGA, S.L.U.	No oferta/ no cumple	0,00

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	
1	MARIA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ	0,00	51,00	51,00
2	VET24MALAGA, S.L.U.	49,00	0,00	49,00

XIX.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 119/25 - PRESTACIÓN DE UN SERVICIO EXTERNO DE CONSULTAS VETERINARIAS DE URGENCIAS, DE ESPECIALIDADES, DIAGNOSIS Y HOSPITALIZACIÓN DE LOS ANIMALES ALOJADOS EN EL CENTRO PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL (EN ADELANTE, CEPAM), DE LOS RECOGIDOS DE URGENCIA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES FUERA DEL HORARIO DE APERTURA DEL CEPAM Y DE LOS GATOS COMUNITARIOS INTEGRANTES DE LAS COLONIAS FELINAS.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Lote 1: Atención hospitalaria animales CEPAM

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Código Seguro De Verificación	dnKQxp+968y1YM0bPaLo6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/01/2026 09:43:52 20/01/2026 09:20:37
Observaciones		Página	27/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dnKQxp+2B968y1YM0bPaLo6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	MARIA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ	51,00
2	VET24MALAGA, S.L.U.	49,00

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de PRESTACIÓN DE UN SERVICIO EXTERNO DE CONSULTAS VETERINARIAS DE URGENCIAS, DE ESPECIALIDADES, DIAGNOSIS Y HOSPITALIZACIÓN DE LOS ANIMALES ALOJADOS EN EL CENTRO PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL (EN ADELANTE, CEPAM), DE LOS RECOGIDOS DE URGENCIA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES FUERA DEL HORARIO DE APERTURA DEL CEPAM Y DE LOS GATOS COMUNITARIOS INTEGRANTES DE LAS COLONIAS FELINAS. LOTE 1: ATENCIÓN HOSPITALARIA ANIMALES CEPAM, Expte. 119/25 LOTE 1, a la licitadora MARIA ISABEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, con NIF: 31245422-Z, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 148.760,33 euros, más 31.239,67 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 180.000,00 euros por estar sujeto a la D.A. 33ª, siendo de aplicación a los precios unitarios establecidos en el expediente el porcentaje de baja del 0 % ofertado por la licitadora.

2.- Criterio de mejora: La licitadora oferta como mejora la realización de toma de muestras de 20 animales/anuales. 28/30

3.- Plazo de duración/ejecución: Tres (3) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: Dos (2) años, en una sola prórroga.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Lote 2: Atención hospitalaria gatos comunitarios.

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas

Código Seguro De Verificación	dnKQxp+968y1YM0bPaLo6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/01/2026 09:43:52 20/01/2026 09:20:37
Observaciones		Página	28/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dnKQxp+2B968y1YM0bPaLo6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	MARIA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ	51,00
2	VET24MALAGA, S.L.U.	49,00

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de PRESTACIÓN DE UN SERVICIO EXTERNO DE CONSULTAS VETERINARIAS DE URGENCIAS, DE ESPECIALIDADES, DIAGNOSIS Y HOSPITALIZACIÓN DE LOS ANIMALES ALOJADOS EN EL CENTRO PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL (EN ADELANTE, CEPAM), DE LOS RECOGIDOS DE URGENCIA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES FUERA DEL HORARIO DE APERTURA DEL CEPAM Y DE LOS GATOS COMUNITARIOS INTEGRANTES DE LAS COLONIAS FELINAS, LOTE 2: ATENCIÓN HOSPITALARIA GATOS COMUNITARIOS, Expte. 119/25 LOTE 2, a la licitadora MARIA ISABEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, con NIF: 31245422-Z, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 49.586,78 euros, más 10.413,22 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 60.000,00 euros, y con un porcentaje de baja a los precios unitarios establecidos en el expediente del 0 %

29/30

2.- Criterio de mejora: La licitadora oferta como mejora la realización de toma de muestras de 20 animales/anuales.

3.- Plazo de duración/ejecución: Tres (3) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: Dos (2) años, en una sola prórroga.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	dnKQxp+968y1YM0bPaLo6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/01/2026 09:43:52 20/01/2026 09:20:37
Observaciones		Página	29/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dnKQxp%2B968y1YM0bPaLo6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta dio por terminada la sesión siendo las 12:24 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

30/30

Código Seguro De Verificación	dnKQxp+968yiYM0bPaLo6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/01/2026 09:43:52 20/01/2026 09:20:37
Observaciones		Página	30/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dnKQxp%2B968yiYM0bPaLo6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

